

# REPSE, RENOVACIÓN DEL REGISTRO ALCANCES Y REPERCUSIONES

Mtro. Miguel Angel Díaz Pérez

The image features a green semi-transparent rectangular box in the center. Inside this box, the word "COFIDE" is written in a large, white, sans-serif font with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE", the words "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" are written in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a man in a grey blazer standing in a meeting room, gesturing with his hands. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and graphs, and some papers.

**COFIDE**<sup>®</sup>  
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

# Objetivo

Que el participante conozca las reglas de carácter general publicadas el 21 de febrero próximo pasado y cómo estas influyen en el aplicativo informático liberado por la autoridad para obtener la renovación como proveedor de servicios especializados, así como en la obtención del folio de autorización por cada actividad económica que realice.

# Temario

## **TEMA 1. INTRODUCCIÓN**

- a. Reforma laboral 2021
- b. Reglas de Carácter general (24 de mayo de 2021)
- c. Modificación a las Reglas de Carácter general (3 de febrero de 2023)

## **TEMA 2. DEFINICIONES BASICAS EN MATERIA DEL REPSE**

- a. Por Ley
- b. Por Reglas de Carácter General
- c. Por Guía REPSE (Portal de la STPS 21 de agosto de 2021)

## TEMA 3. PROCEDIMIENTO QUE SEGUIR EN LA RENOVACIÓN

- a. De trascendencia estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tener la E.FIRMA vigente
- b. Nuevo apartado en el portal del REPSE
- c. Establecer con precisión el servicio que presta u obra que ejecuta
- d. Proceder la carga de información y documentación
- e. Pronunciamiento de la STPS dentro de los 20 días hábiles posteriores

## TEMA 4. EJEMPLO

## TEMA 5. CONSIDERACIONES FINALES

- a. Calendario por cumplir
- b. Obligación de informar a los beneficiarios del servicio
- c. Repercusión en materia fiscal (ISR e IVA)
- d. Repercusión en materia de aportaciones de seguridad social (IMSS e INFONAVIT)
- e. Regla aplicable a los registros obtenidos en 2024

# TEMA 1.

# INTRODUCCIÓN

**MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

# Reforma laboral 2021

- Diario Oficial de la Federación (DOF) del 23 de abril 2021
- Eliminación de la subcontratación de personal, a través de la figura reconocida como “outsourcing”
- Decreto que modifica la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y otras leyes en materia de subcontratación laboral. El decreto establece las **condiciones, requisitos y sanciones para la subcontratación de personal, servicios especializados u obras especializadas, y las obligaciones de los patrones y contratistas.**

# Reglas de Carácter general (24 de mayo de 2021)

- Con motivo de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, publicadas en el DOF el 23 de abril de 2021, se incorporó la prohibición de la subcontratación de personal y se estableció, de manera excepcional, que **únicamente se pueden subcontratar servicios especializados o de ejecución de obras especializadas** que además no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria.
- Resulta indispensable contar con un acervo vigente, estadístico y de control, que permita identificar, registrar y regular a las personas físicas o morales que presten los mencionados servicios especializados a través de un **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas. (REPSE)**



# Reglas de Carácter general (24 de mayo de 2021)

- Las personas físicas o morales “**que deseen**” incorporarse al registro deberán establecer con precisión el servicio que desean prestar o el tipo de obra que desean ejecutar, y que por cada una de dichas actividades deberán acreditar, bajo protesta de decir verdad, el carácter especializado de las mismas y describir los elementos o factores que dan sustento a este carácter excepcional.
- Para acreditar el **carácter especializado** se aportará información y “documentación” respecto a: capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio, experiencia, entre otros.

# Reglas de Carácter general (24 de mayo de 2021)

- Deberán **demostrar que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales** y de seguridad social frente al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.
- Trascendiendo el Capítulo II. Denominado “Del registro al Padrón”

# Modificación a las Reglas de Carácter General (3 de febrero de 2023)

- El comprobante de nómina debe ser en formato .PDF
- Para obtener el registro, hay que adjuntar el último comprobante del Sistema Único de Determinación (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (PDF).
- La STPS, a través de la Unidad de Trabajo Digno y sus Unidades Administrativas **podrá solicitar** en cualquier momento información o documentación adicional al solicitante, a cualquier entidad gubernamental o **a las empresas beneficiaras de los servicios u obras especializadas para corroborar y validar la información y documentación proporcionada por la empresa solicitante.**

# Modificación a las Reglas de Carácter General (3 de febrero de 2023)

- **Nuevo Capítulo III Bis, de la vigilancia en materia del registro.**
- Modificaciones al Capítulo IV, de la negativa, cancelación, **renovación** y modificación del aviso de registro.
- La STPS a través de la Unidad de Trabajo Digno, por conducto de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo **vigilará y promoverá el cumplimiento** de la legislación laboral en materia de subcontratación, **en todos los centros de trabajo que estén inscritos** en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, **así como en las empresas beneficiarias de dichos servicios.**

# TEMA 2.

## DEFINICIONES BASICAS EN MATERIA DEL REPSE

**MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

# Por Ley Federal del Trabajo

- Se permite la subcontratación de **servicios especializados o de ejecución de obras especializadas** que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, **siempre que el contratista esté registrado en el padrón** público a que se refiere el artículo 15 de esta Ley.
- Los **servicios u obras complementarias o compartidas prestadas entre empresas de un mismo grupo empresarial** también serán considerados como especializados siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba. Se entenderá por grupo empresarial lo establecido en el artículo 2, fracción X de la Ley del Mercado de Valores.

# Por Ley Federal del Trabajo

## Grupo Empresarial

El conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales

# Por Reglas de Carácter General

**Aviso de registro:** documento expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las contratistas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes disposiciones.

**Beneficiaria:** aquella persona física o moral que reciba los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas de la contratista, siempre que los mismos no formen parte de su objeto social ni de su actividad económica preponderante.



# Por Reglas de Carácter General

**Contratista:** la persona física o moral que cuenta con el registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo y que presta servicios especializados o ejecuta obras especializadas con trabajadores bajo su dependencia a favor de una o más beneficiarias.

**Padrón:** Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas a que se refiere el artículo 15, párrafo quinto, de la Ley Federal del Trabajo.

**Secretaría:** la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

# Por Reglas de Carácter General

**Plataforma:** la plataforma informática a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que las personas físicas y morales puedan obtener su registro y su inscripción en el padrón. (REPSE)

**Servicios u obras especializadas:** son aquellos que reúnen elementos o factores distintivos de la actividad que desempeña la contratista, **que se encuentran sustentados**, **entre otros**, en la capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio y experiencia, **los cuales aportan valor agregado a la beneficiaria.**

# Por Guía REPSE (Portal de la STPS 21 de agosto de 2021)

**1. El proporcionar o poner a disposición trabajadores propios en beneficio de un tercero,** se configura cuando uno o varios trabajadores llevan a cabo los servicios especializados en un espacio o centro de trabajo (propiedad, o bajo la administración o responsabilidad del contratante) distinto de aquel con quien guardan una relación laboral (contratista), por lo cual el contratista debe contar con el REPSE **y éste debe quedar plasmado en el instrumento jurídico suscrito entre contratante y contratista.**

**2. En los casos en que los trabajadores de una empresa desarrollen labores en las instalaciones de otra, se considerará que se proporciona o pone a disposición personal,** cuando los trabajadores de la primera desempeñen sus labores en las instalaciones de la segunda de manera **permanente, indefinida o periódica;** por lo que, en este caso, la empresa que proporciona o pone a disposición los trabajadores deberá contar con el registro ante el REPSE y acreditar el carácter especializado de las labores que sus trabajadores llevan a cabo en las instalaciones de la otra, siempre y cuando no tengan el mismo objeto social o actividad económica preponderante.

# Por Guía REPSE (Portal de la STPS 21 de agosto de 2021)

**3. Son indicios de que se proporcionan o ponen a disposición trabajadores** todas aquellas labores que se realicen en las instalaciones de una empresa, establecimiento o centro de trabajo por personal que no sean trabajadores de estos; por lo que en el desarrollo de una inspección de trabajo se deberá acreditar la naturaleza de los servicios que estos trabajadores prestan en las instalaciones del tercero y que las labores que desempeñan no corresponden al objeto social ni a la actividad económica preponderante de éste; en caso de que se trate de una puesta a disposición de trabajadores, la persona empleadora deberá contar con el REPSE, sin perder de vista que no debe existir ningún esquema de simulación en perjuicio de los trabajadores.

# PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES

# El requisito de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de seguridad social

**(NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA)**

- **Registro digital:** 2027934
- **Instancia:** Segunda Sala, Undécima Época
- **Tesis:** 2a./J. 83/2023 (11a.) **Tipo:** Jurisprudencia
- **Materia(s):** Constitucional, Laboral
- **Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 33, Enero de 2024, Tomo III, página 2679

# Negar el registro cuando no se acredite el carácter especializado, es inconstitucional.

- **Registro digital:** 2027939
- **Instancia:** Segunda Sala, Undécima Época
- **Tesis:** 2a. VI/2023 (11a.) **Tipo:** Aislada
- **Materia(s):** Constitucional, Laboral
- **Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 33, Enero de 2024, Tomo III, página 3121

# TEMA 3.

## PROCEDIMIENTO QUE SEGUIR EN LA RENOVACIÓN

**MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**



# De trascendencia estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tener la E.FIRMA vigente

A la fecha en la que se realice la solicitud de renovación **deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social** frente al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

# Nuevo apartado en el portal del REPSE

- Ingresar con la E.FIRMA del sujeto obligado
- Cuidar el calendario correspondiente al sujeto obligado; ya que, es de suma trascendencia comentar que, si el registro fue en septiembre, el aplicativo únicamente se habilitará a partir del mes junio 2024 (los famosos tres meses)
- **RENOVACIÓN DE REGISTRO**
- A la fecha de elaboración del presente material (12/02/2024), si el sujeto obligado no está dentro de los 3 meses, NO se habilita el apartado de **RENOVACIÓN DE REGISTRO**.

# Establecer con precisión el servicio que presta u obra que ejecuta

- En caso de que no haya cambio alguno, la información está precargada; empero, sugerimos revisar que el servicio especializado u ejecución de obra especializada es la correcta; ya que, pueden actualizarse los conceptos; siempre y cuando así estén reconocidos en el objeto social en el instrumento público vigente.
- **Corroborar que el mismo se encuentra descrito en el contrato respectivo**
- En caso de modificar o actualizar el servicio u obra especializada, **se podrá realizar al momento de la renovación.**

**PROCEDE LA “VERIFICACIÓN” O CARGA  
DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN  
(Acuerdo secretarial publicado en el  
DOF del 21 de febrero de 2024)**

# Nueva definición

## **Renovación:**

Procedimiento que las personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas **deberán de realizar a través de la plataforma cada tres años** de conformidad al segundo párrafo del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

## ¿Dónde debe realizarse?

- Para solicitar la renovación deberán ingresar a la plataforma informática siguiente: <https://repse.stps.gob.mx/>
- La citada plataforma será administrada por la Unidad de Trabajo Digno por conducto de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y contará con el soporte informático de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría.

# Requisitos y proporcionar en la plataforma la siguiente información

Aquellos que ya se encuentren inscritos en éste y tengan que realizar la renovación de su registro, deberán acceder a la plataforma <http://repse.stps.gob.mx> en la que solicitarán el registro y tendrán que cumplir con los siguientes requisitos y requerimientos: **(SIC) Artículo Octavo**

## A. Proporcionar la siguiente información a través de la plataforma informática:

- e.firma vigente.
- Nombre, denominación o razón social en caso de ser persona moral; o apellido paterno, materno y nombre(s) en caso de ser persona física.
- Nombre comercial.
- Entidad Federativa.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio: calle o avenida, número exterior, número interior, colonia o fraccionamiento, código postal, localidad, y municipio o alcaldía

# Requisitos y proporcionar en la plataforma la siguiente información

- Geolocalización.
- Teléfono(s) fijo(s) y celular(es) y correo(s) electrónico(s).
- Número del Acta Constitutiva de la empresa, datos de identificación del notario o corredor público que la expidió, fecha de su protocolización y objeto social (en caso de ser persona moral).
- Registro Patronal.
- Datos del representante legal de la empresa de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas primer apellido, segundo apellido y nombre(s), Teléfono fijo y celular, Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional), CURP y correo electrónico (para personas físicas y morales).
- Número total de trabajadores.
- Clasificación para efectos de prima de riesgo.
- **Actividad o actividades que desea ser registrada en el padrón.**
- Actividad Económica Preponderante.



# Requisitos y proporcionar en la plataforma la siguiente información

B. Estar al corriente con sus obligaciones: SAT, IMSS e INFONAVIT

## C. Acreditar la especialización

D. Subir los documentos:

- Identificación oficial vigente (PDF).
- Poder Notarial (PDF).
- **Comprobante de nómina (PDF). (Requisito para obtener el registro)**
- Acta Constitutiva y el objeto social vigente (PDF).
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (PDF).
- Registro(s) Patronal(es) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (PDF).
- Comprobante de Domicilio (luz, predial, teléfono) (PDF).
- **Última Cédula de determinación (PDF). (Requisito para obtener el registro)**

# Requisitos y proporcionar en la plataforma la siguiente información

## Referencia:

**Artículo Octavo de las Reglas de Carácter General publicadas el 24 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, modificadas el 21 de febrero de 2024.**

# Seguimiento del trámite

Durante el proceso de renovación de registro las personas físicas y morales podrán darle seguimiento a dicho proceso **con el mismo número de folio de ingreso con el que el solicitante quedo registrado en el REPESE.**

# Pronunciamiento de la STPS dentro de los 20 días hábiles posteriores

- El plazo para resolver la solicitud de renovación comenzará a correr a partir de la recepción de la solicitud, para la cual se generará un folio de ingreso.
- En el aviso de renovación quedarán asentados el número de registro; un número de folio de actividad por cada servicio u obra de carácter especializado registrado, el nombre del servicio u obra especializada y el nombre de la persona física o moral titular del mismo.
- Hasta el momento, es el mismo folio del registro.

# Motivos de negativa de Renovación y Consecuencias por No Renovar

La falta de renovación dentro del plazo establecido conlleva la cancelación del registro REPSE. La negativa de renovación puede deberse a diversas razones, como el incumplimiento de obligaciones fiscales, la presentación de información falsa o el incumplimiento de requisitos establecidos.

- No estar al corriente con las obligaciones fiscales y de seguridad social frente al SAT, IMSS e INFONAVIT
- No cumplir con los requisitos y requerimientos establecidos en el acuerdo.

# Motivos de negativa de Renovación y Consecuencias por No Renovar

- Proporcionar información falsa o documentos apócrifos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, o que la documentación cargada en la plataforma no haya sido en el formato establecido o sean ilegibles.
- Negarse a atender los requerimientos de información o documentación complementaria que le sea requerida por parte de la Secretaría.
- Se detecte que los datos requisitados en la plataforma resulten diferentes o imprecisos con respecto a los datos e información contenidos en los documentos ingresados.
- Por advertirse incumplimientos a la Ley Federal del Trabajo en materia de subcontratación.
- Por advertirse trabajadores que no se encuentran inscritos en el IMSS, irregularidades relacionadas con el salario de los trabajadores y/o irregularidades relacionadas con el contrato de prestación del servicio especializado

# TEMA 4.

## EJEMPLO

**MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

# Recordando el registro



# Reglas generales

- Deberán establecer con precisión el servicio que desean prestar o el tipo de obra que desean ejecutar.
- Los servicios u obras especializados que deseen registrarse deberán estar contempladas dentro de su objeto social.
- Por cada una de dichas actividades deberán acreditar, bajo protesta de decir verdad, el carácter especializado de las mismas y describir los elementos o factores que dan sustento a este carácter excepcional.
- Para acreditar el carácter especializado se aportará información y documentación, conforme a los requerimientos de la plataforma, respecto a: capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, capital social, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio, experiencia, entre otros.

# Procedimiento del registro

- Autenticar al sujeto obligado con la E.FIRMA
- Datos del sujeto obligado y del contacto (email y otro de apoyo)
- Validación de datos (SAT, IMSS e INFONAVIT) Las anheladas “PALOMITAS”
- Instrumento público (Nombre y número de fedatario, número de instrumento público y fecha de protocolización)
- Objeto social que motiva el servicio o ejecución de obra especializada

# Procedimiento del registro

- Actividad o ejecución de obra especializada. (Catálogo)
- Cuestionarios por responder:
  - a) Condiciones generales de trabajo
  - b) Seguridad y salud en el trabajo (Comisión Mixta de Seguridad e Higiene)
  - c) Capacitación y adiestramiento (Comisión Mixta de Capacitación, adiestramiento y productividad)
  - d) Otras
    - Equipo, software especializado, herramientas
    - Permisos, licencias, certificaciones, etcétera
    - Empresas a quien presta el servicio
- Personal contratado para realizar la prestación del servicio o ejecución de obra especializada

# Después de toda la odisea, el gran final

- Dirección
- Tipo de dirección (Fiscal)
- “Palomitas” a toda la documentación presentada
- Fin del registro

# INTRODUCCIÓN PARA LA RENOVACIÓN EL REGISTRO

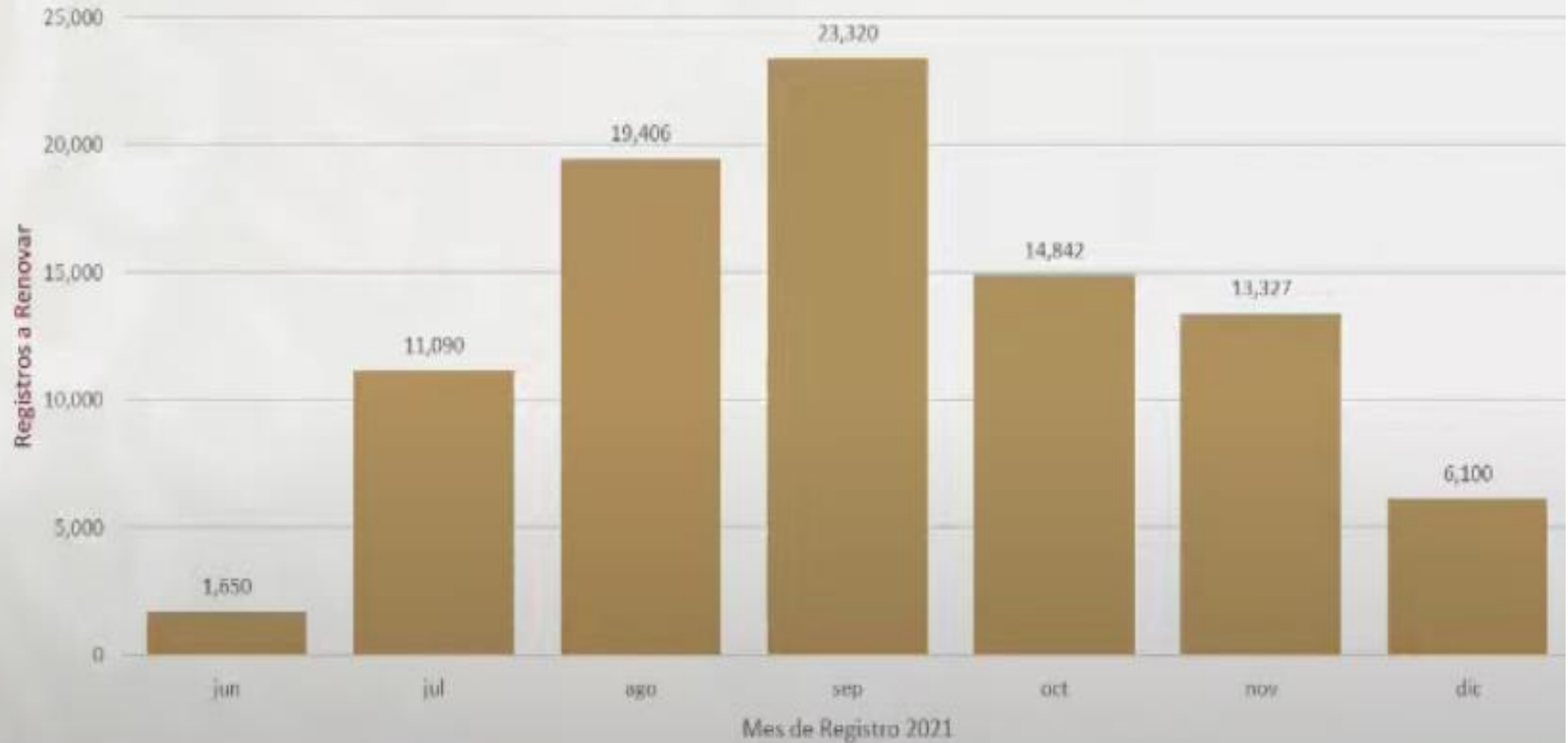
# RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

### Estimación de Renovación de Registros de 2021



**\*89,735 Registros emitidos en 2021 vigentes a Noviembre 2023 y que deberán renovar en 2024.**

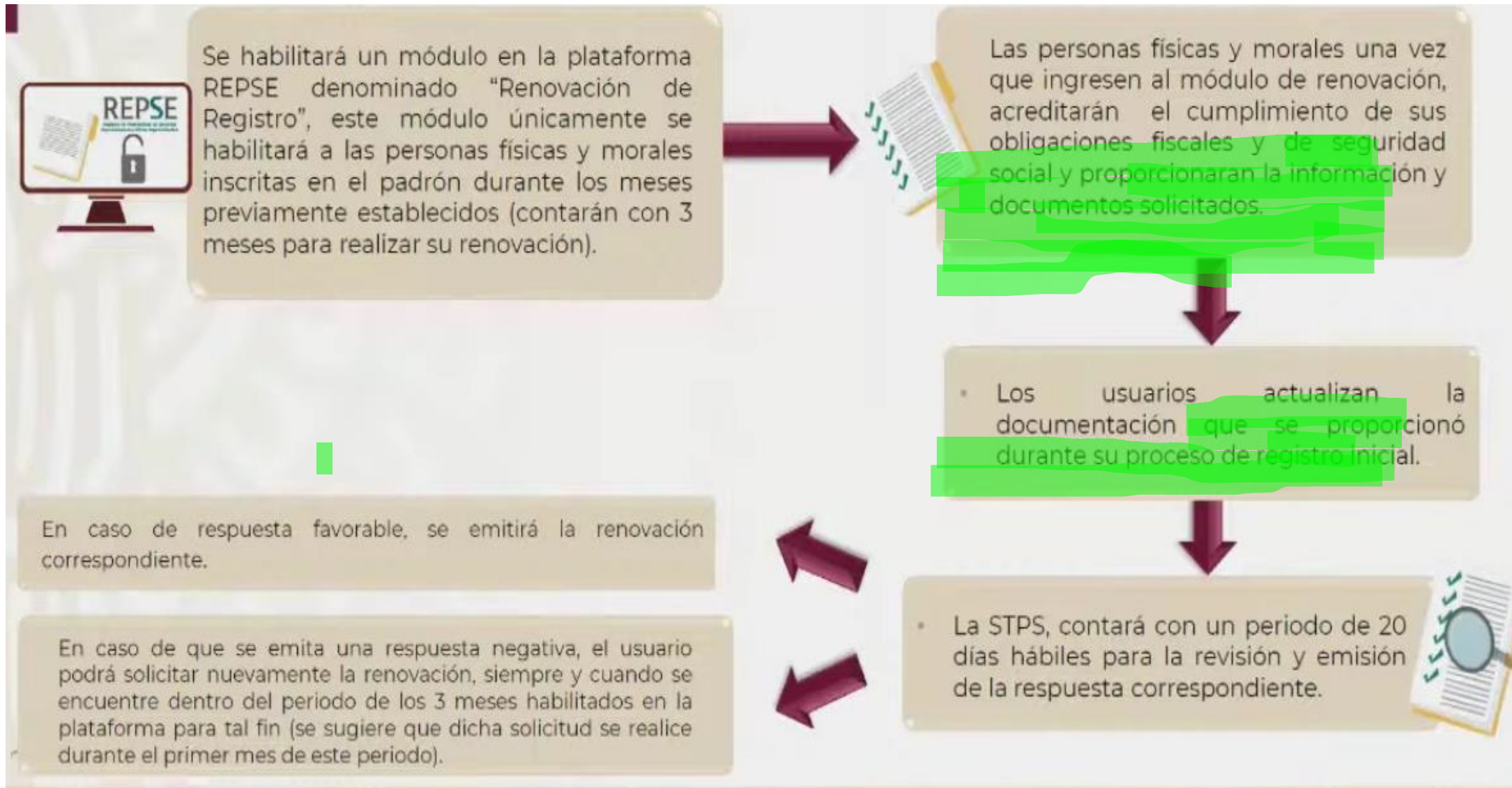




- Acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social frente al **SAT, IMSS e INFONAVIT**.
- Realizar el proceso durante los 3 meses previos al vencimiento de su aviso de registro **(atendiendo los criterios de la STPS)**.
- Actualizar la información y documentación que fue proporcionada durante su proceso de registro en la plataforma del REPSE.
- Que las actividades a registrar, formen parte del objeto social o constancia de situación fiscal y que para cada actividad se requiriese el cuestionario correspondiente.



# Procedimiento de renovación



# EJEMPLO RENOVACIÓN DE REGISTRO, CON MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL





**TRABAJO**

# REPSE

Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a su disposición la plataforma [repse.stps.gob.mx](http://repse.stps.gob.mx), plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

 Preguntas Frecuentes 

 **INGRESAR**  
REGISTRARME 

¿PARA QUÉ ES EL REGISTRO?

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

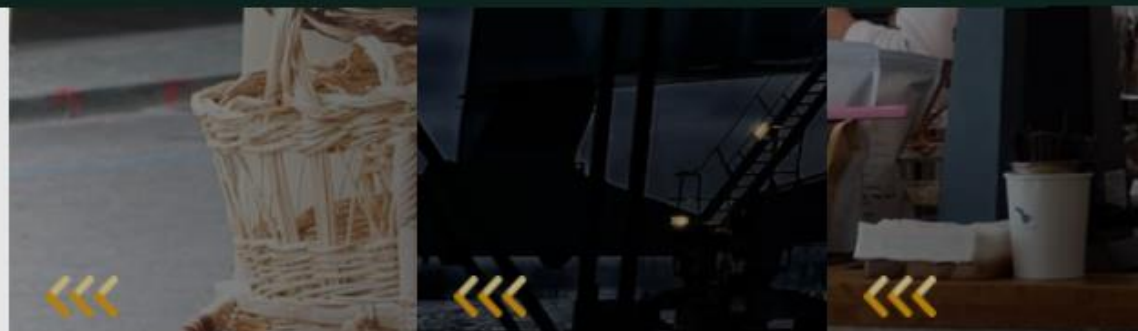
¿CÓMO REVILO EL ESTATUS DE MI TRÁMITE?



 **CONSULTA**  
EL CATÁLOGO 

repse.stps.gob.mx, plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro al **Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas**.

Preguntas Frecuentes



**INGRESAR**  
REGISTRARME



**CONSULTA**  
EL CATÁLOGO

**Ingresar con la e.firma (antes firma electrónica) dada de alta en el SAT.**

El ingreso debe ser con la e.firma asignada a la persona moral o, en caso de estar registrado como persona física, la e.firma personal



Clave privada (.key)



Certificado (.cer)

**Contraseña de la clave privada**

.....



**Ingresar**



## Registro de empresas que prestan servicios especializados u obras especializadas

A continuación encontrarás los términos y condiciones del registro.  
Lee con atención y al finalizar da clic en **“Aceptar términos y condiciones”** para iniciar el registro

ABRIR




Leer términos y condiciones



Aceptar Términos y Condiciones

CLICK

 Salir

Iniciar registro 



## Registro de empresas que prestan servicios especializados u obras especializadas

A continuación encontrarás los términos y condiciones del registro.  
Lee con atención los términos y condiciones "Términos y Condiciones" para iniciar el registro.

Aviso

Para continuar debes atender las siguientes observaciones:

\* Leer los términos y condiciones.

ACEPTAR

Salir

Iniciar registro



## Complete los siguientes datos generales

Razón Social

**CORPORACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y  
DESARROLLO S DE RL DE CV**

RFC

**CSC020920AB3**

Tipo inscripción

**Persona moral**

CURP

VANC621122HOCSVR05

Clave de elector (Del responsable de la e.firma)

Número de trabajadores

Nombre comercial de la empresa

### Datos de contacto

Todas las notificaciones serán enviadas por medio de este correo electrónico y por medio del buzón disponible al terminar el registro

Teléfono principal

Teléfono de apoyo

CURP

Número de identificación oficial del responsable de la e.firma (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio vigente)

Nombre comercial de la empresa

Total de trabajadores

211

Número de trabajadores hombres

186

Número de trabajadores mujeres

25

Número de trabajadores no binarios

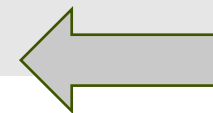
0

Actividad preponderante

Número de afiliación INFONACOT

123456

Agregar





Número de afiliación INFONACOT

**Agregar**

**Eliminar**

**Número de afiliación** ←  
Debe agregar un folio

**Datos de contacto**

Todas las notificaciones relacionadas con tu registro serán enviadas a los correos que proporcione en este apartado

**Teléfono principal**

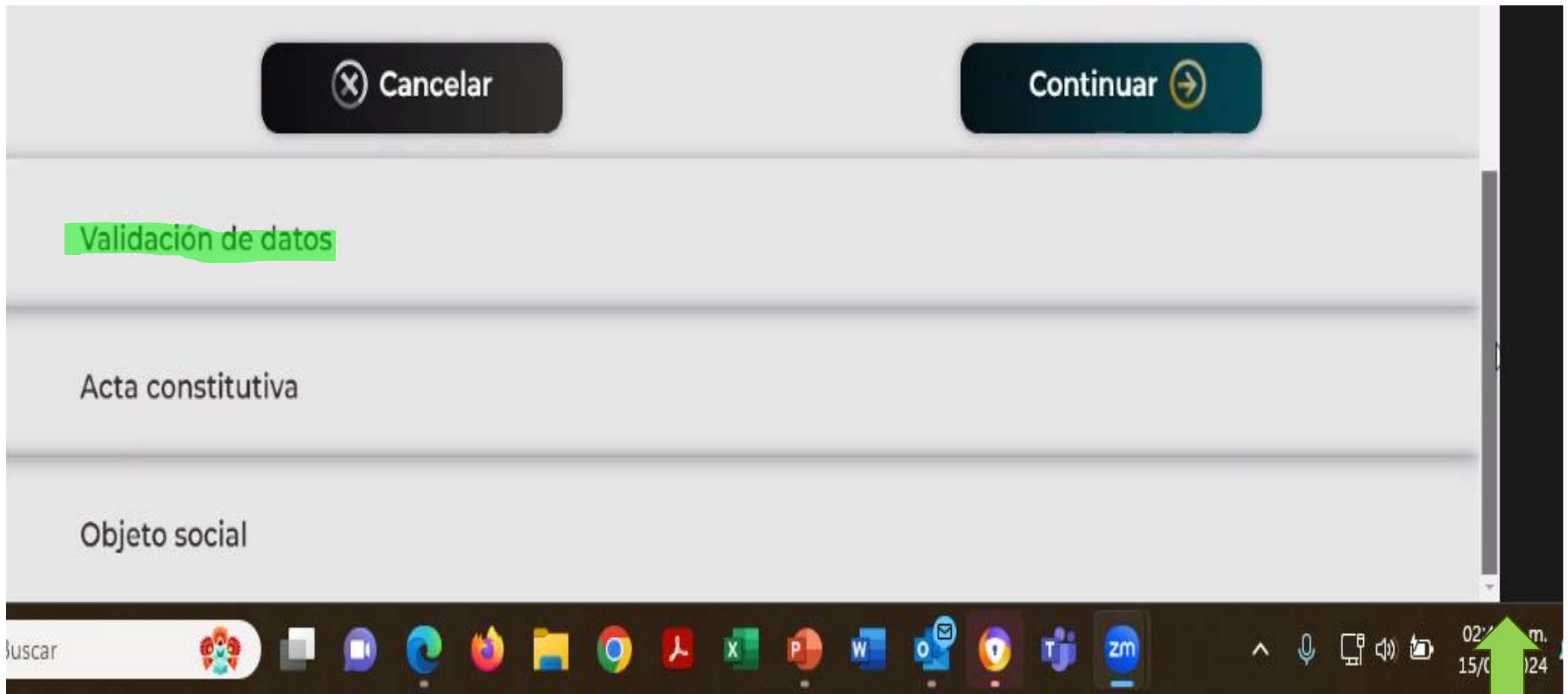
**Teléfono de apoyo**

**Correo electrónico de contacto**

**Correo electrónico de apoyo**

**Cancelar** **Continuar**

Validación de datos



## Validación de datos

Para poder registrarte, debemos confirmar que se encuentre registrado y al corriente con las siguientes instituciones:



Servicio de Administración  
Tributaria



Instituto Mexicano del Seguro  
Social



Instituto del Fondo Nacional de la  
Vivienda para los Trabajadores

Identificamos lo siguiente:

Instituto Mexicano del Seguro Social

**La respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social es negativa.**

**Por favor, acuda al Instituto Mexicano del Seguro Social para que aclare o resuelva el problema y reinicie de nuevo su trámite de una vez solucionada la problemática.**



Regresar



Salir

Nombre o Razón Social  
**CORPORATIVO DG SC**

RFC  
**CDG980310764**

Teléfono  
**5554015385**


CURP  
**GUPE711202MDFTRR03**

Correo electrónico  
**erika\_cdg@prodigy.net.mx**

### Validación de datos

 Servicio de Administración  
Tributaria

 Instituto Mexicano del Seguro  
Social

 Instituto del Fondo Nacional de la  
Vivienda para los Trabajadores

### Acta constitutiva

#### Acta constitutiva

Entidad de registro: Ciudad de México

Fecha de protocolización: 2010-03-10

#### Datos de identificación del notario o corredor fiscal que la expidió

Nombre: JORGE ALFREDO  
DOMINGUEZ ORTI

Número de notaría: 42

Número de acta constitutiva: 125649

### ATENCIÓN

En esta etapa un gran porcentaje de usuarios se equivoca al momento de realizar el registro de sus actividades, recuerda que debes de capturar tus actividades una a una y por cada actividad que pretendas registrar deberás de realizar un cuestionario.

Las actividades tienen que ser registradas tal cual aparece en tu objeto social o constancia de situación fiscal.

Ejemplo:

1. Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada (Se requiere un cuestionario)
2. La compra-venta e instalación de equipos y sistemas de vigilancia y seguridad privada (Se requiere otro cuestionario)
3. Así sucesivamente.

Transcriba al menos una actividad. Debe escribirse tal cual aparece en el objeto social, luego seleccione una actividad del catálogo que sea equivalente y confirme y complete el cuestionario que se le solicita. Cuando haya concluido podrá agregar otra actividad y repetir el proceso.

#### Actividad especializada

Transcriba como aparece en el objeto social

Seleccione una categoría del catálogo

Adjunte el documento resaltado en PDF, este no deberá exceder los 2Mb.

 Objeto social resaltado en el acta constitutiva


de distribución, descarga del vehiculo de distribución, fijación de productos, empaque de productos, preparación de pedidos, empaque de productos, control de códigos, de supervisión de operaciones, acceso de mercancía en punto de venta, limpieza, montaje de exhibidores, etiquetado y demás actividades, similares relacionadas con estas actividades las cuales podrán ser prestados por los socios o trabajadores de la sociedad.


Transcriba aquí el objetivo social tal y como aparece en el acta constitutiva, recuerde que no se admiten caracteres especiales, por ejemplo: ",-,@,#,()"

privadas para el uso y explotacin en general de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor. K En general llevar a cabo cualesquiera otros negocios o actividades que se relacionen con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las leyes de la Repblica Mexicana pudiendo llevar a cabo todos los objetos enumerados anteriormente en la misma extensin en que pudiera hacerlos cualquier persona fsica

Adjunte el documento resaltado en formato PDF. Suba solamente las hojas del acta constitutiva en las que aparezcan las actividades que haya resaltado. (última actualización)

 Objeto social resaltado en acta constitutiva

 **Regresar**

**Continuar** 

transporte de personas o efectos de carga y de construcción nuevas, usadas, sus refacciones y accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz y de transporte.



## Registros patronales

En función de los registros patronales asociados a la prestación de los servicios u obras especializadas, indique la clasificación y fracción de los mismos conforme al registro efectuado en el IMSS (Catálogo de clasificación de empresas del artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización)

Clave del registro patronal

Catálogo de clasificación

-- Selecciona una actividad --

Número de trabajadores



Aviso de Registro patronal

**Guardar registro**



 **Regresar**

En función de los registros patronales asociados a la prestación de los servicios u obras especializadas, indique la clasificación y fracción de los mismos conforme al registro efectuado en el IMSS (Catálogo de clasificación de empresas del artículo 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización)

Clave del registro patronal

Clave de registro

Eliminar patronal



Catálogo de clasificación

-- Selecciona una actividad --

Catalogo de clasificación

Compraventa de equipo de transporte, sus refacciones, accesorios y/o partes, con transporte y/o servicios de instalación, reparación o mantenimiento.

Número de trabajadores

Número de trabajadores

207



Aviso de Registro patronal


**Guardar registro**

Documento del registro patronal



Ver documento

 **Regresar**

**Continuar** 





**Guardar** →

**Domicilios adicionales**

Agrega direcciones de sucursales o domicilios adicionales en caso de requerirlo.



Tipo de dirección

Dirección

← **Regresar**

**Continuar** →

## Documentación

**Los archivos solo podrán cargarse en formato .pdf y con un tamaño máximo de 2 megas**



Documento de identificación  
oficial frente

Eliminar

Nombre del archivo: Identificacion frente.pdf



Documento de identificación  
oficial reverso

Eliminar

Nombre del archivo: Identificacion  
reverso.pdf



Domicilio fiscal (luz, predial,  
teléfono)

Eliminar

Nombre del archivo: Constancia de situació  
fiscal.pdf



Poder notarial (O foja del acta  
correspondiente)

Eliminar

Nombre del archivo: Administrador Unico  
[redacted].pdf



Comprobante de sistema único  
de determinación (SUA)



Comprobante de nómina en  
PDF




Acta constitutiva completa  
(última actualización)





## Documentación


Los archivos solo podrán cargarse en formato .pdf y con un tamaño máximo de 2 megas

 Documento de identificación oficial frente  
[Eliminar](#)


Nombre del archivo: Identificacion frente

 Documento de identificación oficial reverso  
[Eliminar](#)

 **Aviso**  
Se guardó correctamente el documento  
[SALIR](#)


 Domicilio fiscal (luz, predial, teléfono)  
[Eliminar](#)


Nombre del archivo: Constancia de situación fiscal.pdf

 Poder notarial (O foja del acta correspondiente)  
[Eliminar](#)

Nombre del archivo: Administrador Unid  
Marco Acosta.pdf

liquidacion\_gbl.pdf

 Comprobante de nómina en PDF

 Acta constitutiva completa (última actualización)

 **Regresar**

**Continuar** 

## Documentación

**Los archivos solo podrán cargarse en formato .pdf y con un tamaño máximo de 2 megas**



Documento de identificación  
oficial frente

[Eliminar](#)

Nombre del archivo: Identificacion frente.pdf



Documento de identificación  
oficial reverso

[Eliminar](#)

Nombre del archivo: Identificacion  
reverso.pdf



Domicilio fiscal (luz, predial,  
teléfono)

[Eliminar](#)

Nombre del archivo: Constancia de situación  
fiscal.pdf



Acta constitutiva completa  
(última actualización)

[Eliminar](#)

Nombre del archivo: [redacted] mod objeto  
social CRM\_compressed.pdf



Poder notarial (O foja del acta  
correspondiente)

[Eliminar](#)

Nombre del archivo: Administrador Unico  
[redacted].pdf



Comprobante de sistema único  
de determinación (SUA)

[Eliminar](#)

Nombre del archivo: resumen  
liquidacion\_gbl.pdf



Comprobante de nómina en  
PDF

[Eliminar](#)

Nombre del archivo: RecibosNomina  
europeos.pdf



Regresar

Continuar



The screenshot shows a registration interface with a central white notification box. The notification box has a green border and contains the text "Aviso" with a green 'x' icon, followed by "Registro finalizado correctamente." and a green "ACEPTAR" button. The background interface is grey and features a grid of nine document upload slots, each with a green checkmark icon and a label. Below the grid is a section titled "Comprobantes de domicilio" with a sub-section "Verifique su información" and a message: "Revise que haya llenado todo correctamente para finalizar su registro." At the bottom, there are two buttons: "Regresar" (with a left arrow) and "Finalizar registro" (with a right arrow).

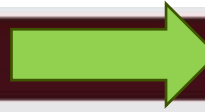
- Documento de identificación oficial frente
- Documento de identificación oficial reverso
- Domicilio fiscal (luz, predial, teléfono)
- Acta constitutiva completa (última actualización)
- Poder notarial (O foja del acta correspondiente)
- Comprobante de sistema único de determinación (SUDE)
- Comprobante de nómina en PDF

**Comprobantes de domicilio**

Verifique su información

Revise que haya llenado todo correctamente para finalizar su registro.

Regresar Finalizar registro



**Su renovación de registro se encuentra en validación**



Fecha ingreso del registro:

**2024-04-04**

Folio asignado:

**32487**

### ¿Cuánto tiempo puede tardar este proceso?

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social revisará la documentación ingresada en la plataforma informática, y deberá pronunciarse respecto a la solicitud de registro dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Cabe mencionar que en caso de que el envío de la información se realice en día y hora inhábil, el número de folio será generado con fecha del día hábil inmediato siguiente.

### ¿Dónde puedo consultar el proceso de mi verificación?

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirá la respuesta de la solicitud a través de los medios de contacto preestablecidos en tu solicitud.

Le invitamos a leer las preguntas frecuentes para obtener mayor información.



**Preguntas Frecuentes**



**Salir**



**Actualizar datos**

# TEMA 5.

# CONSIDERACIONES FINALES

**MATERIAL ELABORADO POR:  
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

# Calendario por cumplir

Año de registro	Mes de otorgamiento de registro	Mes de renovación de registro
2021	Junio	De marzo a mayo de 2024
	Julio	De abril a junio de 2024
	Agosto	De mayo a julio de 2024
	Septiembre	De junio a agosto de 2024
	Octubre	De julio a septiembre de 2024
	Noviembre	De agosto a octubre de 2024
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2024



# Calendario por cumplir

2022	Enero	De octubre a diciembre de 2024
	Febrero	De noviembre de 2024 a enero de 2025
	Marzo	De diciembre de 2024 a febrero de 2025
	Abril	De enero a marzo de 2025
	Mayo	De febrero a abril de 2025
	Junio	De marzo a mayo de 2025
	Julio	De abril a junio de 2025
	Agosto	De mayo a julio de 2025
	Septiembre	De junio a agosto de 2025
	Octubre	De julio a septiembre de 2025
	Noviembre	De agosto a octubre de 2025
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2025

# Calendario por cumplir

2023	Enero	De octubre a diciembre de 2025
	Febrero	De noviembre de 2025 a enero de 2026
	Marzo	De diciembre de 2025 a febrero de 2026
	Abril	De enero a marzo de 2026
	Mayo	De febrero a abril de 2026
	Junio	De marzo a mayo de 2026
	Julio	De abril a junio de 2026
	Agosto	De mayo a julio de 2026
	Septiembre	De junio a agosto de 2026
	Octubre	De julio a septiembre de 2026
	Noviembre	De agosto a octubre de 2026
	Diciembre	De septiembre a noviembre de 2026

# Obligación de informar a los beneficiarios del servicio

- De suma trascendencia para efectos de mitigar cualquier contingencia laboral, fiscal y de aportaciones de seguridad social del prestador del servicio.
- Cuidar al beneficiario del servicio; para minimizar cualquier contingencia fiscal, laboral o de seguridad social.
- Artículo Décimo Octavo del decreto en estudio (21/feb/2024)

# Repercusión en materia fiscal (ISR e IVA)

Para el beneficiario del servicio:

1. Deducción autorizada
2. IVA acreditable

# Repercusión en materia de aportaciones de seguridad social (IMSS e INFONAVIT)

- Presentación de la declaración informativa denominada IC SOE
- Presentación de la declaración informativa denominada SISUB

# Regla aplicable a los registros obtenidos en 2024

Los registros que hayan sido emitidos a partir del 1 de enero de 2024 en adelante deberán de considerar para su renovación los mismos meses asignados para los años 2022 y 2023, precisados en el artículo Décimo Sexto del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de febrero de 2024



**POR SU  
ATENCIÓN  
¡GRACIAS!**

**COFIDE**<sup>®</sup>  
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

# CONTÁCTANOS



## PÁGINA WEB

[www.cofide.mx](http://www.cofide.mx)



## TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



## DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,  
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100  
CDMX

## SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx